

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31691 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 14 y Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 242/2010, por auto de 10 de junio de 2010 se ha declarado en concurso ordinario Voluntario al deudor Clínicas Dental Line, S.A., con CIF A-18553834, y domicilio en Camino del Jau, s/n, Polígono Industrial Dos de Octubre, Nave 7, Santa Fe (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Santa Fe (Granada).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos mediante correo certificado a la siguiente dirección:

"Administración Concursal de Clínicas Dental Line, S.A.

Apartado de Correos número 30 – 18080 - Granada"

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la Publicación del anuncio de declaración del concurso e Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- La personación mediante Abogado y Procurador para comparecer en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de junio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100067278-1